



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2019-MPI

Ica, **16 ABR. 2019**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de abril de 2019, el pedido formulado por el Regidor Luis Alberto Castro Makabe, para incluir dentro de la sesión el expediente administrativo N° 03536-2019 promovido por los escritores y artistas iqueños agrupado en la Asociación Cultural “El Conde de Lemos”, quienes solicitan autorización para realizar la Feria del Libro “Abraham Valdelomar II Edición” en la Plaza de Armas; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia

Que, los escritores y artistas iqueños agrupados en la Asociación Cultural “El Conde de Lemos”, mediante el expediente de la referencia, solicitan que la Municipalidad Provincial de Ica les conceda autorización é institucionalización de la II Edición de la Feria del Libro denominada “ABRAHAM VALDELOMAR”, mencionan que el año 2018 se realizó la I Edición de este evento cultural, con mucho éxito en la Plaza de Armas de Ica. Para el presente año garantizan la presencia de los escritores ganadores del Premio Nacional de Literatura (Casa de Literatura), por lo que solicitan esta fecha en conmemoración a un año más del natalicio de nuestro gran escritor iqueño Abraham Valdelomar. Mencionan los recurrentes que eventos de esta misma naturaleza la han venido desarrollando en grandes ciudades como Cusco, Arequipa y Trujillo, realizados en la Plaza de Armas de dichas localidades.

Que, el área funcional de comercialización en su Informe N° 078-2019-JHA-COMERC.-SGDEL-GDESC-MPI da cuenta que se encuentra prohibido el comercio ambulatorio y estacionario en todo el perímetro de la Plaza de Armas de Ica e invoca la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPI y el Acuerdo de Concejo N° 029-2003-ACM-MPI; sin embargo, el mismo informe reconoce que el evento a realizarse por los recurrentes, tiene un fin netamente cultural, por lo que propone el uso de la Plazuela Barranca o la Plazuela Bolognesi.

Que, mediante Informe N° 351-2019-GDESC-MPI suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, Abog. Raúl Jeampier Huamani Casiano, efectuando una análisis de lo solicitado por la parte recurrente llega que el evento a realizarse es con la finalidad de promover actividades culturales de lectura que están destinados a la formación en valores y educación ciudadana, en vista que se pretende desarrollar un programa de cultura amplio que permita a los lectores y escritores interactuar con fines de educación ciudadana.

Que, analizando estos hechos la Gerencia de Asesoría Jurídica, se llega a establecer que efectivamente el Evento denominado II Edición de la Feria del Libro ABRAHAM VALDELOMAR, es un evento netamente cultural cuyo objetivo es el acercamiento entre los escritores y la comprensión lectora a través de actividades culturales programas, las que se realizarán al aire libre por lo que solicitan autorización de uso temporal de la Plaza de Armas de Ica. En este





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Entendido, analizando la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPI, establece una prohibición al ejercicio del comercio ambulatorio y estacionario en el perímetro de la Plaza de Armas. Empero, debe tenerse en cuenta que la II Edición de la Feria del Libro "Abraham Valdelomar", por sus fines y objetivos, no puede considerarse como comercio ambulatorio ni estacionario, lo que diferencia las características para su aplicación. En este sentido, resulta acertada la propuesta efectuada por el Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana en su Informe N° 351-2019-GDESC-MPI. Agregando a ello, debemos tener presente que corresponde -también- a las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, la facultad de promover el desarrollo sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras y culturales.

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal; se estableció el debate y en base a ello se llegó a determinar que en contribución de la cultura y el valor de la lectura es posible autorizar el uso de la Plazuela Bolognesi para la realización de la II Edición de la Feria del Libro "ABRAHAM VALDELOMAR"; con la previsión de proteger el patrimonio público, evento que se autoriza desde el 22 de abril al 05 de mayo del 2019; siendo materia de pronunciamiento ese extremo.

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso de la Plazuela Bolognesi, para la realización de la II Edición de la Feria del Libro denominada "Abraham Valdelomar", organizada por la Asociación Cultural "El Conde de Lemos", durante los días 22 de abril al 05 de mayo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición Municipal a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gerencia de Desarrollo Social en lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, publique la presente en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° AC-N° 024 Fecha: 16 ABR 2019

Por (a) Sra. Emma Luisa Mejía Venegas CALDESA

es grato remitirte para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 024 de Fecha: 16 ABR 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.L. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI